

## AKAM GROUP BUSINESS, SOLICIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 51/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Anaya Pichardo frente a «Akam Group Business, Sociedad Limitada», sobre Cantidad, se ha dictado resolución en el día 23 de octubre de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar al ejecutado «Akam Group Business, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 7.835,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—62.809.

## ALABE SALAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(En liquidación)*

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada con el carácter de universal, el pasado 31 de octubre de 2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Compañía, y la adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó por unanimidad el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores:	
Activos por impuesto corriente.....	1.350,71
Administraciones Públicas.....	949,91
Inversiones en empresas del grupo:	
Otros activos financieros.....	859,72
Tesorería .....	52.515,62
Total activo .....	55.675,96
Pasivo:	
Fondos propios.....	
Capital social.....	(60.102,00)
Reserva legal.....	(6,03)
Resultados de ejercicios anteriores .....	1.280,41
Resultado del ejercicio.....	3.151,66
Total pasivo .....	(55.675,96)

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Zaragoza, 31 de octubre de 2008.—El Liquidador Único, Acciona Corporación, Sociedad Anónima, José Julio Figueroa Gómez de Salazar.—64.159.

## ANTONIO SANMARTÍN MOROCHO PILAR SÁNCHEZ SANTAMARÍA

*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 168/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Túbal Andrade Patiño frente a «Antonio Sanmartín Moroch y Pilar Sánchez Santamaría», sobre Cantidad, se ha dictado resolución en el día 6 de octubre de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar a los ejecutados «don Antonio Sanmartín Moroch y doña Pilar Sánchez Santamaría» en situación de

insolvencia total por importe de 1.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—62.858.

## ARANCO ARQUITECTURA Y VIVIENDAS, S. L.

*(Sociedad absorbente)*

## ARANCO PROMOCIONES GENERALES, S. L.

## ARANCO FOMENTO DE CONSTRUCCIONES, S. L.

## ARANCO IDEAS INMOBILIARIAS, S. L.

## ARANCO ESTRUCTURAS URBANAS, S. L.

## ARANCO VII, S. L.

*(Sociedades absorbidas)*

*Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Arquitectura y Viviendas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Aranco Promociones Generales, Sociedad Limitada, Aranco Fomento de Construcciones, Sociedad Limitada, Aranco Ideas Inmobiliarias, Sociedad Limitada, Aranco Estructuras Urbanas, Sociedad Limitada y Aranco VII, Sociedad Limitada (las sociedades absorbidas), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en todas ellas, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas todas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—63.705. y 3.ª 7-11-2008

## ARANCO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L.

*(Sociedad absorbente)*

## ARANCO SOLUCIONES URBANAS, S. L.

## ARANCO CANALIZACIONES Y ESTRUCTURAS, S. L.

## ARANCO MIRADORES INMOBILIARIOS, S. L.

## ARANCO DISEÑOS URBANOS, S. L.

## ARANCO AVANCES URBANOS, S. L.

## ARANCO ESPACIOS URBANOS, S. L.

## ARANCO PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. L.

## ARANCO CALIDAD Y DISEÑO, S. L.

## ARANCO CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S. L.

*(Sociedades absorbidas)*

*Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.— Los socios de las compañías mercantiles Aranco Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Aranco Soluciones Urbanas, Sociedad Limitada, Aranco Canalizaciones y Estructuras, Sociedad Limitada, Aranco Miradores Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Aranco Diseños Urbanos, Sociedad Limitada, Aranco Avances Urbanos, Sociedad Limitada, Aranco Espacios Urbanos, Sociedad Limitada, Aranco Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Aranco Calidad y Diseño, Sociedad Limitada y Aranco Construcciones y Edificios, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de agosto en todas ellas, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas todas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—63.704. y 3.ª 7-11-2008